DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665, y;

CONSIDERANDO:

Por medio de la Nota UOC N°04 H.N. N° 556/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 178/2023, suscripto con la Firma INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665, hasta el 31 de diciembre de 2026.

En ese sentido, a través de la Nota SS. DLHN N° 137/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025 *mencionan que; "El pedido obedece debido que; a la fecha el Departamento de Laboratorio no posee llamado a licitación para los Servicio involucrados, Biología Molecular y Microbiología. Además, se ha solicitado la ampliación del 20% del monto adjudicado a las firmas con el fin de no quedar desabastecidos mínimamente hasta el inicio del nuevo proceso licitatorio.*

Cabe señalar que el proceso de ampliación de monto se encuentra en curso, y por lo mismo, la ampliación de vigencia de contrato, otorgara protección y respaldo jurídico tanto al Laboratorio para continuar utilizando los equipos en comodato de la empresa, y a la empresa de obtener los pagos correspondientes por sus servicios, el contrato de la Firma INFOTEC S.A. N° 178/2023, fenece el 31 de diciembre de 2025; por ello se solicita la ampliación de la vigencia.

El porcentaje de ejecución de la LPN 23/2023 es de 92% actualmente, pero de ampliarse el monto, la cantidad de determinaciones que serán adjudicadas, cubrirán una demanda para 6 meses, según el uso promedio de los mismos; todo esto para no suspender los servicios prestados a la ciudadanía.

Es importante mencionar que el Laboratorio es Centro Centinela de Vigilancia de la Salud, y centro de referencia; en caso de no contar con los reactivos y la seguridad del respaldo de un contrato, se suspenderán los servicios por tiempo indefinido, afectando a 1.800 pacientes mensuales en el Servicio de Biología Molecular y 15.000 pacientes mensuales en el Servicio de Microbiología." (Sic)

Lic. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la *Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)*

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por *Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de fecha 03 de noviembre de 2025 por la cual el oferente INFOTEC S.A., manifiesta su conformidad para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 178/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2026, por lo que el oferente INFOTEC S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1.150/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR** la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 178/2023, suscrito con la Firma INFOTEC S.A., en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665, hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2023 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID N° 421.665.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General del Hospital Nacional de Itauguá - MSPYBS.

Artículo 3° **ORDENAR** que la firma INFOTEC S.A., presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° **DETERMINAR** que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZALEZ
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.
FECHA: 30/12/25 M.S.P. y B.S.
N° 235489/25 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social